

98

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 830**

**29 DE DICIEMBRE DE 2022**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACION PRELIMINAR No.054-2022 ANTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA</b> NIT.: 800.029.386-6 EMAIL: <a href="mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co">contactenos@santamaria-boyaca.gov.co</a> DIRECCIÓN: Carrera 3 # 3 56 - Parque Principal TELÉFONO: 3222695706
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>NOMBRE: PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ</b> IDENTIFICACION: C.c. No. 79.621.342 expedida en Bogotá CARGO: Alcalde periodo 2020-2023 DIRECCIÓN: Carrera 5 No. 4-59 Barrio Cundinamarca Santa María – Boyacá CORREO: <a href="mailto:pablobersan@hotmail.com">pablobersan@hotmail.com</a> TELÉFONO: 3102710601  <b>NOMBRE: LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ</b> IDENTIFICACION: C.c. 52.263.016 CARGO: Secretaria de Desarrollo Social, designada como Supervisora del contrato DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 1ª 197 Barrio Progreso - Santa María – Boyacá CORREO: <a href="mailto:lumavama@gmail.com">lumavama@gmail.com</a> TELEFONO: 3202838070  <b>NOMBRE: ADRIANA MILENA VEGA GAMBA</b> IDENTIFICACION: C.c. 33.677.845 expedida en Garga CARGO: Tesorera DIRECCIÓN: Calle 1B No. 2-07 Santa María CORREO: <a href="mailto:adrianamvg@yahoo.com.ar">adrianamvg@yahoo.com.ar</a> TELEFONO: 3203985142  <b>NOMBRE: ERIKA JOHANNA AMAYA PERILLA</b> IDENTIFICACION: C.c. No. 52.905.524 CARGO: Contratista DIRECCIÓN: Calle 4 No. 2-30 Santa María CORREO: <a href="mailto:erikajamaya@hotmail.com">erikajamaya@hotmail.com</a> TELEFONO: 3133957577

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON	APROBÓ	MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (e)	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (e)

	<b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	23 de diciembre de 2022
<b>FECHA DEL HECHO</b>	23 de diciembre de 2020
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	<b>TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.864.000)</b>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<p><b>COMPAÑÍA ASEG.: SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>  <b>NIT. No.:</b> 860.009.578-6  <b>TIPO DE PÓLIZA:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal  <b>No:</b> 39-44-101119802  <b>VIGENCIA:</b> Desde 26/11/2020 hasta 25/04/2021  <b>VALOR ASEGURADO:</b> \$4.899.300  <b>AMPARO:</b> Garantizar la ejecución del contrato No. MC-SD-2020 del 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es suministrar elementos deportivos para campeonatos y escuelas de forma deportiva del municipio de Santa María - Boyaca  <b>ASEGURADO - BENEFICIARIO:</b> Municipio de Santa María  <b>DIREC.ELECT.:</b> <a href="mailto:juridico@segurosdelestado.com">juridico@segurosdelestado.com</a></p> <p><b>COMPAÑÍA ASEG.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>  <b>Nit.</b> 860.524.654-6  <b>TIPO DE PÓLIZA:</b> Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial  <b>No:</b> 600-64-994000003896  <b>VIGENCIA:</b> Desde 14/02/2020 hasta 14/02/2021  <b>VALOR ASEGURADO:</b> \$20.000.000  <b>AMPARO:</b> Fallos con responsabilidad fiscal  <b>ASEGURADO - BENEFICIARIO:</b> Municipio de Santa María  <b>DIREC.ELECT.:</b> <a href="mailto:notificaciones@solidaria.com.co">notificaciones@solidaria.com.co</a></p>
<b>RUBRO AFECTADO:</b>	2314010103: Dotación de implementos deportivos; 238334111 Fomento desarrollo y práctica del deporte y la recreación y 2314010101: Fomento desarrollo y práctica del deporte y la recreación
<b>INSTANCIA</b>	

### 1. COMPETENCIA:

La Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá y el Auto de Asignación para sustanciar N° 063 del 23 de diciembre de 2022, Avoca Conocimiento y Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar No. 054-2022 ante el municipio de Santa María – Boyaca.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

## 2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La presente Indagación preliminar a adelantarse ante el municipio de Santa María – Boyacá, se fundamenta en Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal N° 044 del 24 de noviembre de 2022, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de esta entidad, por medio del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$13.864.000)**, por presunta irregularidades en la ejecución del contrato No. MC-SD-044-2020 del 26 de noviembre de 2020, suscrito con ERIKA JOHANNA AMAYA PERILLA, para el **“Suministro de Implementos Deportivos para Campeonatos y Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Santa María – Boyaca”**, teniendo en cuenta, de acuerdo al hallazgo trasladado, que: *“Analizando el contrato se encuentra que no se encontraron constancia (sic) de ingresos ni de salida de almacén. No adjuntan factura de compra y/o cuenta de cobro de los elementos contratados por parte del contratista y de la empresa que efectuó el suministro. No adjuntan constancias de recibí a satisfacción de los elementos contratados firmada por cada uno de los integrantes de los equipos participantes en los mencionados campeonatos, ni de los integrantes de las escuelas de formación deportivas del Municipio. Por otra parte, no se evidencia el cumplimiento de las funciones del supervisor que prueben la ejecución del contrato (...)”*

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad en cabeza de **PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ**, identificado con la C.c. No. 79.621.342 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del municipio de Santa María periodo 2020-2023, **LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ**, identificada con la C.c. 52.263.016, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, designada como Supervisora del contrato que nos ocupa, **ADRIANA MILENA VEGA GAMBA**, identificada con la C.c. 33.677.845 expedida en Garagoa, en calidad de Tesorera del municipio para la fecha de ocurrencia de los hechos, **ERIKA JOHANNA AMAYA PERILLA**, identificada con la C.c. No. 52.905.524, en calidad de contratista y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificado con el NIT. No. 860.009.578-6, por la expedición de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No: 39-44-101119802, vigencia: Desde 26/11/2020 hasta 25/04/2021, en calidad de tercero civilmente responsable.

## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Constitución Política en los Artículos 267, 268 y 271 establecen que la Vigilancia de la Gestión Fiscal corresponde a las Contralorías.
- El art. 272 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
- Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- La ley 610 de 2000 por la cual se establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ordenanza 039 de 2007, que consagra la competencia funcional de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

#### 4. MATERIAL PROBATORIO:

- Oficio DOCF- 135 del 24 de noviembre de 2022 – Remisorio del Traslado de Hallazgo Fiscal No. 044 del 24 de noviembre de 2022 (fl. 1)
- Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal No. 044 del 24 de noviembre de 2022 (fls. 2 al 5)
- Memorando interno con radicado interno 20223100275 del 02/12/2022, expedido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Asunto: Devolución Hallazgo Santa María (fls 6 al 8).
- Oficio DOCF 144 del 22 de diciembre de 2022 y recibido en este Despacho el día 23 del mismo mes y año, por medio del cual la Dirección Operativa de Control Fiscal, devuelve a este Despacho el Hallazgo 044 del 24 de noviembre de 2022 (fl. 9)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202010038 del 30/10/2020 (fl. 10)
- Certificado de viabilidad de Banco de Proyectos Municipio de Santa María, de fecha 30/10/2020)
- Estudios y Documentos previos, que originaron el contrato No. MC-SD-044-2020 (fls. 12 al 21)
- Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía Acuerdo de Voluntades Contrato No. MC-SD-044-2020 (fls. 22 al 26)
- Registro de compromiso No. 202011089 (fl. 27)
- Designación de supervisor, fechado el 26 de noviembre de 2020 (fl. 28)
- Póliza de Cumplimiento No. 39-44-101119802, expedida por Seguros del Estado S.A., identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, vigencia 26/11/2020 hasta 10/04/2021 (fl. 29)
- Aprobación de garantía (fls. 30 y 31)
- Acta de suspensión No. 1, fechada el 4/12/2020 (fl. 32)
- Acta de reinicio No. 1 fechada el 19/12/2020 (fl. 33)
- Acuerdo Modificatorio No. 001 adicional en Suministro y valor del contrato No. MC-SD-044-2020 (fls. 34 al 37)
- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2020 12011 del 04/12/2020 (fl. 38)
- Certificado de viabilidad Banco de Proyectos Municipio de Santa María (fl. 39)
- Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 39-44-101119802, expedida por Seguros del Estado S.A., identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, vigencia 26/11/2020 hasta 25/04/2021 – Anexo prórroga (fls. 40 al 42)
- Acto Administrativo de aprobación de garantía (fl. 43)
- Acta de Recibo final, de fecha 23/12/2020, suscrita por: Luz Marina Vallejo Martínez – Secretaria de Desarrollo Social y Supervisora del contrato; Diana Lucero Salgado – Encargada del Almacén y Erika Johan Amaya Perilla – Contratista (fls. 44 al 47)
- Informe del contratista (fls. 48 al 57)
- Informe de Supervisión correspondiente al 30/11/2020 hasta 23/12/2020 (fls. 58 al 59)
- Acta de pago final del 23/12/2022, suscrita por Supervisora, contratista y Alcalde (fl. 60)
- Acta de Terminación del 23/12/2020, suscrita por Supervisora y Contratista (fl. 61)
- Acta de Liquidación contrato No. MC.SD-044-2020, fechada el 223/12/2020, suscrita por Supervisora, contratista y Alcalde (fl. 62)
- Copia de documento de identidad y Acta de posesión del alcalde Pablo Antonio Bernal Sánchez (fls. 63 al 66)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Copia de documento de identidad y Acta de posesión de Adriana Milena Vega Gamba – Tesorera (fls. 67 y 68).
- Certificación de direcciones para notificación (fl. 69)
- Certificaciones de tiempo de servicios y salario de alcalde y tesorera, expedidas por la Secretaria de Hacienda (fls. 71 y 72)
- Constancia de entrega de uniformes de 40 uniformes de patinaje y 35 de ciclismo a la licenciada Soel Ginneth Escobar Pinzón – Instructora de Escuela de Patinaje y Ciclismo Municipal por parte de la Secretaria de Integración Social y supervisora del contrato – Luz Marina Vallejo Martínez (fl.71)
- Factura de venta por valor de \$24.496.500, firmada por la contratista (fls. 72 al 74)
- Entrada de elementos de consumo fechada el 28/12/2020 (fls. 75 al 77)
- Salida de elementos de consumo fechada 28/12/2020 (fl. 78 al 80)
- Entrada de elementos de consumo controlado del 28 /12/2020 (fls. 81 al 85)
- Salida de elementos de consumo controlado del 28/12/2020 (fls. 86 al 90)
- Póliza de manejo oficial No. 600-64-994000003896, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el Nit. 860.524.654-6, vigencia: Desde 14/02/2020 hasta 14/02/2021, Asegurado – Beneficiario: Municipio de Santa María – Boyaca, Amparos: Fallos con responsabilidad Fiscal: Valor Asegurado: \$20.000.000 (fl. 91).
- Certificados de tiempo de servicios, salario y direcciones de notificación de Luz Marina Vallejo Martínez, Erika Johana Amaya Perilla (fls. 92 al 94).
- Análisis controversia Hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal No. 13 (fls. 95 y 96)
- CD. Denominado contrato 044-2020, Santa María 2020 (fl. 97), allegado con el traslado de Hallazgos por la Dirección de control fiscal que además de contener las pruebas relacionadas anteriormente, contiene los siguientes documentos:
  - Carpeta 1 (Matriz de riesgos, Invitación mínima elementos deportivos, observación No. 1, Respuesta Observaciones Proceso IMC-SD-057-2020, Adenda 01, Recepción de Propuestas, Acta de presentación de ofertas, Evaluación preliminar, Evaluación definitiva, Aceptación de oferta, )

## 5 CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

La indagación Preliminar no está considerada como una etapa del proceso de responsabilidad fiscal. El artículo 39 de la ley 610 del 2000, señala: **"ARTÍCULO 39. INDAGACIÓN PRELIMINAR.** Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

*La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él."*

La presente Indagación preliminar se adelantará ante el municipio de Santa María – Boyaca, en virtud del art. 8º de la ley 610 de 2000 que señala **"Artículo 8º. Iniciación del proceso.** El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000"

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Dentro del formato de traslado de hallazgos fiscal N° 044 del 24 de noviembre de 2022, se señala por parte del equipo auditor, que:

"(...)

*Analizando el contrato se encuentra que no anexaron constancia de ingresos ni de salida de almacén. No adjuntan factura de compra y/o cuenta de cobro de los elementos contratados por parte del contratista y de la empresa que efectuó el suministro. No adjuntan constancias de recibí a satisfacción de los elementos contratados firmada por cada uno de los integrantes de los equipos participantes en los mencionados campeonatos, ni de los integrantes de las escuelas de formación deportivas del Municipio. Por otra parte, no se evidencia el cumplimiento de las funciones del supervisor que prueben la ejecución del contrato.*

(...)

*Presentan constancia de ingreso a almacén y de salida de almacén haciendo entrega a la Secretaria de Desarrollo LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ. Y como beneficiarios de los implementos deportivos contratados, presentaron una constancia de fecha 30 de junio de 2021, donde se demuestra que la secretaria de integración social y productividad LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ, de los ítems números 12 y 13 contratados, correspondiente a 40 uniformes de patinaje por \$4.700.000 y 35 uniformes de ciclismo por valor de \$5.932.500, para un total de \$10.632.500. Por lo tanto, se considera que no se cumplió plenamente el fin contratado. Además, en los estudios previos no se especifica el destino de los elementos a contratar, pues no se indica a cuáles campeonatos o escuelas de formación deportiva se entregarán dichos elementos. En tanto que el valor del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$24.496.500 menos el valor de \$10.632.500 correspondiente a los elementos entregados, resultando un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. \$13.864.000, que se considera como un presunto detrimento al patrimonio del Municipio. Por lo cual se configura un hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal. (Subrayado corresponde al Despacho)*

(...)

Analizados por parte de este Despacho los documentos probatorios que acompañan el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal No. 044 del 24 de noviembre de 2022 (fls. 2 al 5), elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de esta entidad, encontramos que a folios 75 al 77 obra Entrada al Almacén General de Elementos de Consumo por contrato de suministro de fecha 28 de octubre de 2020, del folio 78 al 80 obra Salida de almacén de elementos de consumo para gastos de fecha 28/12/2022; a folios 81 al 85 se encuentra Entrada a almacén de elementos de consumo controlado de fecha 28/12/2022 y del 86 al 90 Salida de almacén elementos de consumo controlado fechado el mismo 28/12/2022.

Teniendo en cuenta los documentos relacionados anteriormente, este Despacho desvirtúa la afirmación realizada por el equipo auditor en el traslado de hallazgo fiscal No. 044 del 24 de noviembre de 2022, donde se expresa por parte del equipo auditor que no se encuentra ingreso y salida de almacén de los elementos adquiridos a través del contrato No. MC-SD-044-2020, suscrito con Erika Johana Amaya Perilla, para el Suministro de Implementos Deportivos para Campeonatos y Escuelas de Formación Deportiva del Municipio de Santa María.

Ahora bien, a folio 71 del expediente obra certificación suscrita por la Secretaria de Integración Social del municipio, LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ, quien además fue designada como supervisora del contrato y SOEL GINNETH ESCOBAR PINZON – Instructora Escuela de Patinaje y Ciclismo Municipal, a quien se le hace entrega de 40 uniformes de patinaje y 35 uniformes de ciclismo; elementos deportivos adquiridos mediante el Contrato MC-SD-044-2020, los cuales tal como lo señala dicha certificación fueron entregados a niños y jóvenes pertenecientes a las Escuelas de Formación Deportiva Municipal de Ciclismo y Patinaje.

En tal sentido, se hace necesario para este Despacho solicitar al Municipio de Santa María allegar con destino a la presente Indagación Preliminar, copia de documento de identidad, nombre y dirección física y electrónica para notificación correspondientes a los Instructores de

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

las Escuelas de Formación Deportiva que fueron beneficiadas con el suministro de elementos deportivos adquiridos a través el contrato MC-SD-044-2020, a fin de que certifiquen la entrega de los elementos adquiridos.

De otro lado, la cláusula cuarta del contrato, respecto a la forma de pago señala que el municipio pagará al contratista la totalidad del valor del contrato a la entrega del 100% de los bienes, con previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura; sin embargo, tal como lo habría señalado la Dirección de Control Fiscal en su traslado de hallazgos, se allega una factura que no cumple con los requisitos legales exigidos para este documento comercial.

Por lo tanto, se debe solicitar al municipio copia de la cuenta de cobro, comprobante de egreso o copia de la factura que contenga los requisitos exigidos por la ley.

También señala el equipo auditor que no se adjuntan constancias de recibir a satisfacción de los elementos contratados firmada por cada uno de los integrantes de los equipos participantes en los mencionados campeonatos, ni de los integrantes de las escuelas de formación deportivas del Municipio y que no se evidencia el cumplimiento de las funciones del supervisor que prueben la ejecución del contrato.

Respecto a este punto este Despacho, tal como se señaló en líneas anteriores solicitará al municipio información sobre los instructores de las Escuelas de formación deportiva para que certifiquen la entrega de los elementos deportivos adquiridos mediante el contrato que nos ocupa.

Ahora bien, Obra dentro del expediente a folios 58 y 59 Informe de Supervisión, suscrito LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ, donde recibe a satisfacción el producto del contrato MC-SD-044-2020, a fin de autorizar el pago al contratista. Es de aclarar que el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades fue de diez (10) días.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario solicitar al municipio de Santa María que allegue la siguiente información, la cual una vez arrimada quedará incorporada legalmente al expediente 054-2022, así:

1. Copia de documento de identidad, nombre y dirección física y electrónica para notificación correspondientes a los Instructores de las Escuelas de Formación Deportiva que fueron beneficiadas con el suministro de elementos deportivos adquiridos a través el contrato MC-SD-044-2020, suscrito entre el municipio de Santa María y Erika Johanna Amaya Perilla, para el "Suministro de Implementos Deportivos para Campeonatos y Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Santa María – Boyacá."
2. Factura de venta que contenga requisitos legales expedida por el contratista respecto del contrato MC-SD-044-2020, o en su defecto cuenta de cobro o comprobante de egreso que den razón del pago realizado por el ente territorial al contratista.
3. Nombre, Copia de documento de identidad, Acta de posesión, dirección física y electrónica para notificación, Manual de funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas, correspondiente a la persona que ocupó el cargo de Almacenista durante la vigencia 2020.
4. Manual de funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas de Pablo Antonio Bernal Sánchez, alcalde de Santa María periodo 2020-2023 y de Adriana Milena Vega Gamba, tesorera del municipio para la vigencia 2020.
5. Copia de documento de identidad, Acta de posesión, Manual de Funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas, correspondientes a Luz Marina

101

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Vallejo Martínez – Secretaria de Integración Social del municipio de Santa María para la vigencia 2020.
6. Certificado de menor cuantía para contratación del municipio de Santa María, correspondiente a la vigencia 2020.
  7. Certificado de origen de recursos con los cuales se canceló el contrato MC-SD-044-2020 del 26 de noviembre de 2020, especificando si son recursos del orden municipal, departamental o nacional.
  8. Clausulado de la póliza de manejo sector oficial No. 600-64-994000003896, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el Nit. 860.524.654-6, vigencia: Desde 14/02/2020 hasta 14/02/2021, Asegurado – Beneficiario: Municipio de Santa María – Boyaca.
  9. Clausulado de la póliza de Cumplimiento No. 39-44-101119802, expedida por Seguros del Estado S.A., identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, vigencia 26/11/2020 hasta 10/04/2021.
  10. Las demás que considere el municipio de Santa María necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las diligencias radicadas bajo el N° 054-2022 a adelantarse ante el municipio de Santa María.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** abierta la Indagación Preliminar No. 054-2022, ante el municipio de Santa María, identificado con el Nit N° 800029386-6, de conformidad con el artículo 39 de la ley 610 de 2000, que de acuerdo al Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal N° 044 del 24 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General, establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS** (\$13.864.000)(cuantía sin indexar), bajo la presunta responsabilidad de: **PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ**, identificado con la C.c. No. 79.621.342 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del municipio de Santa María periodo 2020-2023, **LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ**, identificada con la C.c. 52.263.016, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, designada como Supervisora del contrato MC-SD-044-2020 del 26 de noviembre de 2020, **ADRIANA MILENA VEGA GAMBA**, identificada con la C.c. 33.677.845, expedid en Garagoa, en calidad de Tesorera del municipio para la fecha de ocurrencia de los hechos, **ERIKA JOHANNA AMAYA PERILLA**, identificada con la C.c. No. 52.905.524, en calidad de contratista, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Téngase como terceros civilmente responsable para la presente Indagación preliminar, de conformidad con el artículo 44 de la ley 610 de 2000 a las siguientes compañías de seguros:

**COMPAÑÍA ASEG.: SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**NIT. No.:** 860.009.578-6

**TIPO DE PÓLIZA:** Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

**No:** 39-44-101119802

**VIGENCIA:** Desde 26/11/2020 hasta 25/04/2021

**VALOR ASEGURADO:** \$4.899.300

**AMPARO:** Garantizar la ejecución del contrato No. MC-SD-044-2020 del 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es suministro de elementos deportivos para campeonatos y escuelas de formación deportiva del municipio de Santa María - Boyaca

**ASEGURADO - BENEFICIARIO:** Municipio de Santa María

**DIREC.ELECT.:** [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)

**COMPAÑÍA ASEG.:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit. 860.524.654-6

**TIPO DE PÓLIZA:** Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial

No: 600-64-994000003896

**VIGENCIA:** Desde 14/02/2020 hasta 14/02/2021

**VALOR ASEGURADO:** \$20.000.000

**AMPARO:** Fallos con responsabilidad fiscal

**ASEGURADO - BENEFICIARIO:** Municipio de Santa María

**DIREC.ELECT.** [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Solicitar al municipio de Santa María - Boyacá, la siguiente información, la cual una vez allegada quedará legalmente incorporada al expediente 054-2022, así:

1. Copia de documento de identidad, nombre y dirección física y electrónica para notificación correspondientes a los instructores de las Escuelas de Formación Deportiva que fueron beneficiadas con el suministro de elementos deportivos adquiridos a través el contrato MC-SD-044-2020, suscrito entre el municipio de Santa María y Erika Johanna Amaya Perilla, para el "Suministro de Implementos Deportivos para Campeonatos y Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Santa María - Boyacá."
2. Factura de venta que contenga requisitos legales expedida por el contratista respecto del contrato MC-SD-044-2020, o en su defecto cuenta de cobro o comprobante de egreso que den razón del pago realizado por el ente territorial al contratista.
3. Nombre, Copia de documento de identidad, Acta de posesión, dirección física y electrónica para notificación, Manual de funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas, correspondiente a la persona que ocupó el cargo de Almacenista durante la vigencia 2020.
4. Manual de funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas de Pablo Antonio Bernal Sánchez, alcalde de Santa María periodo 2020-2023 y de Adriana Milena Vega Gamba, tesorera del municipio para la vigencia 2020.
5. Copia de documento de identidad, Acta de posesión, Manual de Funciones, Formato Único de Hoja de Vida, Certificado de Bienes y Rentas, correspondientes a Luz Marina Vallejo Martínez - Secretaria de Integración Social del municipio de Santa María para la vigencia 2020.
6. Certificado de menor cuantía para contratación del municipio de Santa María, correspondiente a la vigencia 2020.
7. Certificado de origen de recursos con los cuales se canceló el contrato MC-SD-044-2020 del 26 de noviembre de 2020, especificando si son recursos del orden municipal, departamental o nacional.
8. Clausulado de la póliza de manejo sector oficial No. 600-64-994000003896, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el Nit. 860.524.654-6, vigencia:

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

[responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

102

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 10
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Desde 14/02/2020 hasta 14/02/2021, Asegurado – Beneficiario: Municipio de Santa María – Boyaca.

9. Clausulado de la póliza de Cumplimiento No. 39-44-101119802, expedida por Seguros del Estado S.A., identificada con el Nit. No. 860.009.578-6, vigencia 26/11/2020 hasta 10/04/2021.
10. Las demás que considere el municipio de Santa María necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

**ARTICULO QUINTO.- TENGASE** como pruebas legalmente validas, las allegadas por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyaca y que acompañan el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal N° 044 del 24 de noviembre de 2022.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** el presente proveído por estado, a través de la Secretaría de notificaciones del Despacho, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 a:

**PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ, LUZ MARINA VALLEJO MARTINEZ, ADRIANA MILENA VEGA GAMBA, ERIKA JOHANNA AMAYA PERILLA, COMPAÑÍA ASEG.: SEGUROS DEL ESTADO S.A y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, a través de sus representantes legales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MELBA LUCÍA PORRAS ALARCON**  
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (e)



**YANETH LOPEZ PULIDO**  
Profesional Universitaria

DOCUMENTO OFICIAL